

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, ha elaborado la Cuenta General de la República del ejercicio 2017, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada por la Ley N° 29537, cumpliendo con lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 29401.

La Cuenta General de la República, tiene como objetivo principal informar los resultados de la gestión de la administración pública, la misma que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera; es elaborada a partir de las rendiciones de cuentas que presentan las entidades del sector público, como responsables del manejo presupuestal y financiero en cada ejercicio fiscal, cumpliendo con el manejo transparente y eficiente en su administración, lo que hace posible conocer los logros alcanzados de conformidad a las políticas nacionales y sectoriales programadas por el Estado, en atención a las necesidades primordiales de la ciudadanía en general.

Las entidades del sector público que remitieron sus rendiciones de cuentas, están conformadas por las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, cuya información ha sido registrada, procesada y elaborada por el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y su presentación se ha efectuado vía Web SIAF “Módulo Contable –Información Financiera y Presupuestaria”; por su parte las Empresas del ámbito de FONAFE y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, presentan su información contable mediante el aplicativo informático en ambiente Web.

El plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de las entidades del sector público se rige por el artículo 28 de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y su modificatoria Ley N° 29537, sin exceder el 31 de marzo del ejercicio siguiente materia de la rendición de cuentas, en cumplimiento a este marco legal la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Resolución Directoral N° 002-2018-EF/51.01 de fecha 29 de enero de 2018, fijó como fecha de vencimiento hasta el 28 de marzo de 2018, para aquellas entidades que no se encuentren comprendidas en el cronograma establecido en el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 017-2017-EF/51.01 y Anexo N° 2 del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 aprobado con Resolución N° 014-2017-EF/51.01, estableciendo además que las entidades que cuenten con cronograma indicado en el párrafo anterior, que por razones ajenas a la gestión no puedan cumplir con presentar su información en los plazos establecidos, podrán presentar las rendiciones de cuentas con la debida justificación, hasta el citado plazo.

La rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público, son reportes resumidos de los registros contables de las transacciones económicas que realizan dichas entidades en cada ejercicio fiscal, las mismas que han sido objeto de análisis y validaciones por la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante los aplicativos informáticos que corresponden, asegurando la coherencia y confiabilidad de la información recibida, para la elaboración de la Cuenta General de la República, lo que garantiza su calidad de documento público, útil para la toma de decisiones, la investigación, fiscalización del Poder Legislativo y los Órganos de Control, así como del control ciudadano, respecto a la gestión pública y su utilidad como fuente de información para la elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas, cuentas nacionales y el planeamiento.

El universo institucional del ejercicio 2017, fue de 2,505 entidades, de las cuales cumplieron con la presentación de las rendiciones de cuentas en la fecha establecida 2,411 entidades o 96,2% y 94 entidades o 3,8% quedaron en situación de omisas, mayor en 32 entidades respecto al año anterior, que fue de 62 o 2,5% entidades omisas del universo total que fue 2,496 en dicho periodo.

La Dirección General de Contabilidad Pública, con el objeto de incluir en la Cuenta General de la República, un mayor número de entidades, ha adoptado una serie de acciones orientadas a establecer mecanismos para que las entidades omisas cumplan con presentar sus rendiciones de cuentas en el plazo más breve posible, habiéndose alcanzado con ello que 55 de las 94 entidades omisas, presenten información contable en forma extemporánea, las que fueron analizadas e integradas en la Cuenta General de la República, sumando con ello a 2,466 entidades integradas, que representan el 98,4% del total de entidades y no fueron integradas 39 entidades o 1,6%, menor en 3 entidades no integradas, respecto al año anterior que fue 42 entidades.

Además, la Cuenta General de la República incluye información relacionada con aspectos macroeconómicos, Deuda Pública, Tesorería, Inversión Pública y Gasto Social, así como otros componentes importantes, como la información del Presupuesto por Resultados, entre otros.

De lo expuesto, se concluye que la Cuenta General de la República, es un documento que suministra información financiera y presupuestaria consolidada a nivel del sector público, mediante el cual el Poder Ejecutivo informa al país sobre el manejo de los recursos públicos, tanto de la actividad gubernamental, como la actividad empresarial del Estado; en tal sentido, su contenido es relevante y confiable, constituyendo un instrumento de información integral de la gestión gubernamental, a partir del cual es posible que la Contraloría General de la República y el Congreso de la República ejerzan las atribuciones legales que en materia de control y fiscalización les corresponde, según lo dispone La Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

La Cuenta General de la República se presenta en dos Tomos:

TOMO I

Está conformado por la información presupuestaria y financiera integrada y consolidada de las entidades del sector público; el informe de cumplimiento y omisión a la presentación de la información contable; aspectos económicos de la evolución de los resultados de los indicadores macroeconómicos utilizados en la política económica, fiscal, monetaria y tributaria; información estadística del comportamiento tributario; migración de la compilación de las estadísticas de las finanzas públicas al estándar internacional; pasivos contingentes gubernamentales, el estado de tesorería, el estado de la deuda pública, información de la inversión pública, presupuesto por resultados y del gasto social, entre otros.

TOMO II

Comprende la información presupuestaria, financiera y complementaria integrada y consolidada, por los niveles de gobierno de la actividad gubernamental, empresas públicas y otras entidades. La información detallada y analítica se expone en las secciones que corresponden a cada nivel, como se indica a continuación:

- a) Gobierno Nacional
- b) Gobiernos Regionales
- c) Gobiernos Locales
- d) Empresas del Estado
- e) Otras Entidades

2. OBJETIVOS

La Cuenta General de la República tiene los siguientes objetivos:

- Informar los resultados de la gestión de la administración pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas.

- Presentar el análisis cuantitativo y cualitativo de la actuación de las entidades del sector público, incluyendo los indicadores de gestión financiera.
- Proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones.
- Facilitar el control y la fiscalización de la gestión de la administración pública.

3. BASE LEGAL

Entre las principales normas aplicadas en la elaboración de la Cuenta General de la República destacan las siguientes:

- Constitución Política del Perú, Art. 81 y modificatoria Ley Nº 29401.
- Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria Ley Nº 29537.
- Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 126-2017-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Supremo N° 130-2017-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley Nº 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley Nº 30520 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias
- Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley Nº 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificado por el Decreto Legislativo N° 1275- Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley Nº 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01 que aprueba las modificaciones en el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”.
- Resolución Directoral N° 002-2018-EF/51.01, que determina el plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio 2017, para aquellas entidades de la actividad gubernamental que no se encontraban en el cronograma de presentación de información para el cierre contable del ejercicio 2017.
- Resolución Directoral N° 016-2017-EF/51.01, que aprueba las modificaciones en el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2015-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria y Presupuesto de Inversión del Cierre Contable por las Empresas y Entidades del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”.

4. FASES DEL PROCESO DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA - LEY N° 28708 Y MODIFICATORIA LEY N° 29537.

El proceso de elaboración de la Cuenta General de la República, comprende las siguientes fases:

a) Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas

Corresponde desde la elaboración y difusión de normas específicas por la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República, en orden a las normas vigentes.

La presentación de las rendiciones de cuentas por parte de las entidades del sector público, no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

La Dirección General de Contabilidad Pública, dentro de los treinta días calendarios siguientes al plazo antes establecido, notifica al titular del pliego presupuestario o máxima autoridad individual o colegiada de la entidad, mediante el Diario Oficial El Peruano y en la sección correspondiente de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, la condición de omisa a la presentación de la rendición de cuentas.

b) Análisis y Procesamiento de las Rendiciones de Cuentas

Esta fase consiste en la verificación, análisis, validación y estructuración de la rendición de cuentas, por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, de acuerdo a las normas contables aprobadas por el ente rector y otras vigentes.

c) Elaboración de la Cuenta General de la República

En esta fase, las rendiciones de cuentas son integradas y consolidadas para la elaboración de la Cuenta General de la República, en el marco de la normatividad vigente.

La Dirección General de Contabilidad Pública remite la Cuenta General de la República a la Contraloría General de la República para ser auditada y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 20 de junio del año siguiente al ejercicio, materia de rendición de cuentas (Ley N° 29537), para las acciones de control correspondientes a su competencia legal.

d) Informe de Auditoría

El Informe de auditoría, tiene como objetivo, verificar si el contenido y estructura de la Cuenta General de la República, se adecúa a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley N° 28708, asimismo verifica la confiabilidad y transparencia en la información y la aplicación correcta de los procedimientos establecidos en su elaboración, comprobando la correcta integración y consolidación de los estados financieros. El informe incluye el estado de la implementación de las recomendaciones y el levantamiento de las observaciones de los ejercicios anteriores.

La Contraloría General de la República, es la entidad encargada de realizar la auditoría a la Cuenta General de la República y emite el Informe de Auditoría señalado en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401, el cual es presentado al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 10 de agosto del año siguiente al del ejercicio fiscal materia del informe.

e) Presentación

El Ministro de Economía y Finanzas remite al Presidente de la República la Cuenta General de la República elaborada por la Dirección General de Contabilidad Pública, acompañada del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República, para su presentación al Congreso, según dispone la Ley N° 29401 y la Ley N° 29537 en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente al del ejercicio materia de rendición de cuentas.

f) Examen y Dictamen

La Cuenta General de la República y el Informe de Auditoría, recibidos por el Congreso de la República, se derivan a una Comisión Revisora, para el examen y dictamen correspondiente, en el plazo que vence el 15 de octubre. (Ley Nº 29401 y Ley Nº 29537)

La Comisión Revisora del Congreso de la República presenta su dictamen en la sesión inmediata.

g) Aprobación de la Cuenta General de la República

De acuerdo al numeral 34.1 del Artículo 34 de la Ley Nº 28708, la aprobación de la Cuenta General de la República, es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico, el cual implica que la Comisión Revisora y el Pleno del Congreso de la República han tomado conocimiento de la misma y no involucra la aprobación de la gestión ni los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objeto de acciones de control por parte del Sistema Nacional de Control y del Congreso de la República.

La aprobación de la Cuenta General de la República se realiza en la siguiente secuencia:

- a) El Pleno del Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el 30 de octubre (Ley Nº 29401 y Ley Nº 29537).
- b) Si el Congreso de la República no se pronuncia en el plazo señalado, el dictamen de la Comisión Revisora se remite al Poder Ejecutivo dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, para que la promulgue por decreto legislativo (Ley Nº 29401 y Ley Nº 29537).
- c) El plazo para la promulgación por el Poder Ejecutivo es dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibido el dictamen.

h) Difusión de la Cuenta General de la República

La Dirección General de Contabilidad Pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 27806 y modificatorias, publica en la sección de Contabilidad Pública de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, la relación de omisos, los estados financieros, presupuestarios e información complementaria de las entidades del sector público y la misma Cuenta General de la República, para facilitar el debido ejercicio de la transparencia y, en especial del control ciudadano.

El acceso a la información presupuestaria y financiera remitida por las entidades públicas es posible en el link <https://www.mef.gob.pe/es/cuenta-general-de-la-republica-sp-26800/que-es-y-como-muestra-la-consulta>, acceso que cuenta con el respectivo manual de uso. La información está disponible hasta el año 2016, la correspondiente al año 2017 se incorpora una vez emitido el Informe de Auditoría por la Contraloría General de la República.

5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

- La Cuenta General de la República incluye información de la ejecución de los programas presupuestales con enfoque de resultados, en orden a lo establecido en la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Mediante Resolución Directoral Nº 002-2018-EF/51.01, se determinó el plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2017, hasta el 28 de marzo de 2018, para aquellas entidades que no se encuentran comprendidas en el cronograma establecido en el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 017-2017-EF/51.01 y el Anexo Nº 2 del Texto Ordenado de la Directiva Nº 004-2015-EF//51.01, aprobado con Resolución Directoral Nº 015-2017-EF/51.01. Precisando además que las entidades que cuenten con cronograma indicado en el párrafo anterior, que por razones ajenas a la gestión no puedan

cumplir con presentar su información en los plazos establecidos, podrán presentar las rendiciones de cuentas con la debida justificación, hasta el citado plazo.

- Mediante Resolución Directoral N° 004-2018-EF/51.01, publicada el 24 de abril de 2018, se aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado actualizado.
- Resolución Directoral N° 012-2018-EF/52.05, publicada el 21 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018- EF/52.05, Procedimiento para el Registro de Información de los Activos y Pasivos Financieros de las Entidades del Sector Público No Financiero en el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF).
- Resolución Directoral N° 003-2018-EF/51.01 publicada el 04 de febrero de 2018, aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/51.01“Metodología para el registro contable y presentación de los ingresos dinerarios por la ejecución de garantías, indemnización o liquidación de seguros y similares en entidades gubernamentales.
- Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01, publicada el 31 de enero de 2018, aprueba el Plan Contable Gubernamental, cuya vigencia rige a partir del ejercicio fiscal 2018, en tanto, las cuentas contables que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución es de aplicabilidad para el cierre contable del ejercicio fiscal 2017.
- Resolución Directoral N° 018-2017-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2017, fijan hasta el 31 de diciembre de 2018, como nuevo plazo para que las entidades gubernamentales registren datos en el Módulo Web de Revaluación de Edificios y Terrenos en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-EF/51.01.
- El Estado de la Deuda Pública del Gobierno Nacional al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo final de S/ 149 913 658,9 mil, con incremento de S/ 9 864 316,0 mil o 7,0% respecto al año anterior que fue de S/ 140 049 342,9 mil.
- El Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2017, muestra ingresos por S/ 145 688 751,1 mil, mayor en S/ 6 036 464,7 mil o 4,3% respecto al año anterior que fue S/ 139 652 286,4 mil y egresos por S/ 153 543 176,9 mil, con incremento en S/ 13 980 327,9 mil o 10,0% en relación al año anterior, cuya cifra fue de S/ 139 562 849,0 mil. De la comparación de ingresos y egresos se obtiene como resultado negativo S/ 7 854 425,8 mil, que agregado el saldo inicial de S/ 73 311 268,0 mil, se obtiene el saldo final de S/ 65 456 842,2 mil, del ejercicio 2017.
- Para evitar la duplicidad de las cifras en la programación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, se eliminan las transferencias financieras recibidas y/u otorgadas entre entidades del sector público, de acuerdo a la información remitida por las entidades del sector público, la que se revela en las Notas a los Estados Presupuestarios.
- Asimismo, se efectuaron eliminaciones a la información financiera de saldos por operaciones recíprocas entre entidades del sector público, de acuerdo a la información recibida de las entidades y en cumplimiento de la normatividad vigente; lo cual se revela en las Notas a los Estados Financieros.
- Mediante Resolución Directoral N° 005-2018-EF/51.01, de fecha 27 de abril de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de abril de 2018, se notificó a los titulares de los pliegos presupuestarios o a la máxima autoridad individual o colegiada de las entidades del sector público, la condición de omisa por no haber cumplido con presentar información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio 2017, cuya fecha de vencimiento fue el 28 de marzo de 2018, al amparo del numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley N° 28708 - Ley

General del Sistema Nacional de Contabilidad, según se muestra en resumen en el cuadro siguiente:

Nº	ENTIDADES	Universo 2017	ENTIDADES OMISAS AL 29.03.2018	%
1	GOBIERNO NACIONAL	266	14	5.3
2	GOBIERNOS REGIONALES	27	0	0.0
3	GOBIERNOS LOCALES	2046	48	2.3
4	EM PRESAS PUBLICAS	160	32	20.0
5	Otras Entidades	6		0.0
TOTALES		2505	94	3.8

- Es importante anotar, que en cumplimiento a la normatividad vigente, a la fecha se ha recibido 72 Informes de Auditoría a los Estados Financieros y 71 Informes de Auditoría a los Estados Presupuestarios.

Dentro de los dictámenes de auditoría a los estados financieros 45 tienen opinión sin salvedades, 24 con salvedades, 02 con opinión con abstención y 01 con opinión adversa;

En relación a los dictámenes de auditoría a la información presupuestaria se recibieron 57 con opinión sin salvedades y 14 con salvedades.

Según se detalla en el cuadro siguiente:

DIRCTAMENES DE AUDITORÍA 2017

NIVELES DE GOBIERNO Y EMPRESAS PÚBLICAS	SIN SALVEDADES		CON SALVEDADES		OPINIÓN CON ABSTENCIÓN		OPINIÓN ADVERSA	
	FINANCIERA	PRESUPUESTARIA	FINANCIERA	PRESUPUESTARIA	FINANCIERA	PRESUPUESTARIA	FINANCIERA	PRESUPUESTARIA
GOBIERNO NACIONAL	7	12	8	4	1	0	0	0
GOBIERNOS REGIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0
GOBIERNOS LOCALES	2	5	8	6	0	0	0	0
EMPRESAS PÚBLICAS	35	40	8	4	1	0	1	0
OTRAS ENTIDADES	1	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	45	57	24	14	2	0	1	0

- La Contraloría General de la República, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, ha realizado la auditoría a la Cuenta General de la República del ejercicio 2016, como resultado de dicha auditoría ha emitido el Informe N° 472-2012-CG/AFI-AF, en el cual presenta las recomendaciones siguientes:

A la Dirección General de Contabilidad, ha considerado 04 recomendaciones, las cuales han sido evaluadas e implementadas en su totalidad.

Asimismo, de las 03 recomendaciones que fueron asignadas al Señor Ministro de Economía y Finanzas, esta Dirección General ha efectuado el seguimiento y monitoreo para su implementación, de ellas 02 han sido debidamente implementadas y 01 se encuentra en proceso, a la fecha se viene efectuando las coordinaciones con las entidades pertinentes, a fin de cumplir con la implementación, cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020.

La implementación de las recomendaciones ha sido evaluada por la Oficina de Control Interno – OCI del MEF e informada mediante Memorando N° 013-2018-EF/12.02 y Nota N° 041-2018-EF/12.02.

Lo que evidencia, que la Dirección General de Contabilidad Pública, ha cumplido con la implementación de las recomendaciones de acuerdo a lo señalado en el “Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría”.

El detalle del resultado de la implementación se informa a continuación:

RESULTADO DEL SEGUMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME N° 472-CG-2017/AFI-AF.			
AUDITORIA A LA CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA 2016.			
N°	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN DE OCI	SITUACIÓN
AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
5	Disponga a la Dirección General de Contabilidad Pública y al FONAFE, la evaluación del marco contable aplicable a las empresas públicas que no obtienen beneficios económicos positivos por su objeto social cuyos resultados económicos afectan la base de empresas en marcha, considerando que la normatividad contable internacional que entrará en vigencia a partir del 2018, clasifica a estas empresas como Entidades Públicas dedicadas al bienestar de las personas	La Dirección General de Contabilidad Pública viene coordinando con FONAFE, las acciones para la implementación de la presente recomendación, cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020	En proceso (Plazo hasta el 31.12.2020)
6	Disponga a los órganos rectores de la administración financiera gubernamental, definir consistentemente, si los recursos del Fondo de Inclusión Social-FISE, tienen la condición de recursos públicos o privados, a fin de priorizar la ejecución de proyectos de Masificación de Gas Natural en beneficio de la población Peruana	Los órganos rectores de la administración financiera gubernamental, definieron que los recursos del Fondo de Inclusión Social Energético -FISE, no tienen la condición de recursos públicos desde la perspectiva presupuestal; en concordancia a lo dispuesto en la tercera Disposición Transitoria, del reglamento de la Ley N°29852 de 29 de marzo de 2012.	Implementada
7	"Disponga se priorice la transferencia de recursos a la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de cumplir con las diferentes atribuciones que le otorga la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, para la actualización, capacitación e implementación de sistemas informáticos que permitirán la transparencia de la rendición de cuentas a través de los estados presupuestarios y financieros"	La Dirección General ha cumplido con gestionar la priorización de la transferencia de los recursos, a fin de cumplir con las diferentes atribuciones que le otorga la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, para la actualización, capacitación e implementación de sistemas informáticos que permitirán la transparencia de la rendición de cuentas.	Implementada
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA			
10	"En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley N° 2812, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, se emitan lineamientos para el tratamiento contable del Fondo de Inclusión Social Energético -FISE".	La Dirección General de Contabilidad Pública, considera que no amerita emitir lineamientos para el tratamiento contable del fondo de Inclusión Social Energético-FISE por estar comprendido a las normas y procedimientos de contabilidad aprobada para las entidades del sector público, resultando inaplicable la implementación de la presente recomendación.	Inaplicable
11	"Priorice la implementación del aplicativo informático y emita la normativa correspondiente para la preparación y presentación de la conciliación periódica de la información presupuestaria con la información financiera, respecto a las partidas presupuestarias de ingresos y gastos asociadas a las cuentas contables, que permitirá transparencia de la rendición de cuentas a través de los estados presupuestarios y financieros".	La Dirección General de Contabilidad Pública, comunicó que implementó el aplicativo informático: "Conciliación de la Información Presupuestaria y Financiera" normando mediante el Comunicado N° 002-2018-EF/5101; que será de aplicación por las entidades del sector público a partir del mes de enero 2018.	Implementada
12	"Incluir en la Directiva de cierre contable, que la información registrada en los aplicativos informáticos, sea conciliada entre las áreas operativas y administrativas con la oficina de contabilidad a nivel de unidades ejecutoras y pliegos, a efectos de la presentación razonable de los estados presupuestarios y financieros".	La Dirección General ha emitido la Resolución Directoral N° 014-2017-EF/5101, que aprueba las modificaciones en el Texto Ordenado de la Directiva 004-2015-EF/5101, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales para la elaboración de la Cuenta General de la República", que en el numeral 12 c, hace referencia a lo indicado en la presente recomendación de la CGR.	Implementada
13	"Implemente un sistema de control de calidad que asegure la fiabilidad del proceso de integración y consolidación de los estados presupuestarios y financieros elaborados para la Cuenta General, considerando la importancia de la información de rendición de cuentas para la toma de decisiones".	La DGCP, implementó según lo señalado en la recomendación el sistema de control de calidad que permitirá asegurar la fiabilidad del proceso de integración y consolidación de los estados presupuestarios y financieros elaborados para la Cuenta General, considerándose la importancia de la rendición de cuentas para la toma de decisiones.	Implementada

II. ESTRUCTURA DE LA CUENTA GENERAL

PRIMERA SECCIÓN

COBERTURA Y CUMPLIMIENTO

1. Universo de Entidades Captadoras y Ejecutoras de Gasto e Inversión

Al 31 de diciembre de 2017 el marco institucional del sector público ascendió a 2,505 entidades, mayor en 09 entidades respecto al año anterior que fue de 2,496.

El detalle en forma comparativa se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1

ENTIDADES/EMPRESAS	2016	VARIACIÓN		2017
		(+)	(-)	
GOBIERNO NACIONAL	266	1	1	266
GOBIERNO CENTRAL	36			36
UNIVERSIDADES NACIONALES	49	1	1	49
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3			3
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	72			72
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102			102
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EN PRESARIAL	4			4
2 GOBIERNOS REGIONALES	27			27
GOBIERNOS REGIONALES	26			26
MANCOMUNIDADES REGIONALES	1			1
3 GOBIERNOS LOCALES	2 035	11	0	2 046
GOBIERNOS LOCALES	1871	3		1874
CENTROS POBLADOS	7			7
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-MUNIC.	24	2		26
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	93			93
MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	40	6		46
4 EMPRESAS DEL ESTADO	162	0	2	160
EMPRESAS OPERATIVAS	119			119
EMPRESAS NO OPERATIVAS	20			20
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	23		2	21
5 OTRAS ENTIDADES	6			6
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	1			1
ESSALUD	1			1
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1			1
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1			1
FONDO LEY N° 27677	1			1
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC	1			1
TOTAL UNIVERSO	2 496	12	3	2 505

Como se indicó en el párrafo anterior, el universo institucional del ejercicio 2017 fue incrementado en 09 entidades, como resultado de la incorporación de 12 entidades que fueron creadas de acuerdo a dispositivos legales, así como por 03 entidades excluidas, por la extinción de 02 empresas que se encontraban en proceso de liquidación y 01 entidad desactivada en mérito de la Ley N° 30220.

A continuación se explica en forma detallada las variaciones del universo institucional, las que fueron originadas por lo siguiente:

I. Incorporaciones

a) En el Nivel de Gobierno Nacional

Universidades Nacionales

- Universidad Nacional Ciro Alegría -(UNCA), creada mediante Ley N° 29756 de fecha 04 de julio de 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de julio de 2011.

b) En el Nivel de Gobiernos Locales

Municipalidades:

Departamento de Cusco

- **Municipalidad Distrital de Megantoni - provincia La Convención;** creada mediante Ley N° 30481 de fecha 15 de junio de 2016 y publicada el 06 de julio de 2016.

Departamento de Huánuco

- **Municipalidad Distrital de Santo Domingo del Anda - Provincia de Leoncio Prado;** creada mediante Ley N° 30491 de fecha 15 de julio de 2016 y publicada el 24 de julio de 2016.

Departamento de Puno

- **Municipalidad Distrital de San Miguel - Provincia de San Román,** creada mediante Ley N° 30492 de fecha 14 de julio de 2016 y publicada el 27 de julio de 2016.

Organismos Públicos Descentralizados – Municipales

- **Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa -IMPLA,** creado mediante Ordenanza Municipal N° 875 de fecha 03 de junio de 2014 con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa funcional, técnica, económica, presupuestaria y financiera.
- **Servicio Municipal de Administración del Matadero Metropolitana de Rio Seco - AMEFRIME,** creado por Ordenanza Municipal N° 904 de fecha 31 de diciembre 2014, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, presupuestaria y financiera.

Mancomunidades Municipales; se incorporaron las siguientes entidades:

- **Mancomunidad Municipal De Las Cuencas Chotano – Conchano - “Manuel Jose Becerra Silva” Provincia de Chota – Cajamarca,** creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 019-2016-PCM/SD de fecha 13 de junio de 2016 y publicada el 18 de junio de 2016.
- **Mancomunidad Municipal VRAEM Del Norte – NORVRAEM, Provincia de Satipo – Junín,** creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 016-2016-PCM/SD de fecha 30 de mayo de 2016 y publicada el 05 de junio de 2016.
- **Mancomunidad Municipal Circuito Mochica, Provincia de Chiclayo – Lambayeque,** creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 522-2011-PCM/SD de fecha 23 de setiembre de 2011 y publicada el 30 de setiembre de 2011.
- **Mancomunidad Municipal Lima Sur, Provincia de Lima – Lima,** creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 052-2013-PCM/SD de fecha 23 de octubre de 2013 y publicada el 08 de noviembre de 2013.
- **Mancomunidad Municipal Por La Integración de San Martín y Loreto- Provincia de Ucayali - Departamento de Loreto,** creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 040-2015-PCM/SD de fecha 30 de octubre de 2015 y publicada el 06 de noviembre de 2015.
- **Mancomunidad Municipal Q’anchi de la Provincia de Canchis– Cusco,** creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 014-2015-PCM/SD de fecha 09 de junio de 2015 y publicada el 13 de junio de 2015.

II. Disminuciones:

a) En el Nivel de Gobierno Nacional

Universidades Nacionales

- Asamblea Nacional de Rectores, fue desactivada mediante Disposición Complementaria Derogatoria – Única - de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

b) Empresas Públicas

Empresas en Proceso de Liquidación, fueron extinguidas las siguientes:

- **Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Pisco S.A.** En Liquidación – CMAC - PISCO S.A. mediante Resolución S.B.S N° 2490-2017 de fecha 21/06/2011, dispuso: Dar por concluida el proceso liquidatario de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Pisco S.A. En Liquidación y en consecuencia declarar la extinción de su personería jurídica, disponiendo el traslado de su acervo documentario al Archivo Regional de Ica. Zona Registral N° XI –Sede ICA –Oficina Registral Pisco - Partida: 11000655.
- **Empresa Nacional de Ferrocarril –ENAFER Perú**, con la partida 11011224 se declara la Quiebra de la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. en Liquidación, por lo tanto la extinción de su patrimonio y la incobrabilidad de sus deudas.

2. Informe sobre el cumplimiento y omisión a la presentación de la información contable

El marco institucional del sector público, al finalizar el ejercicio 2017, fue conformado por 2,505 entidades, cumplieron con presentar su información contable al 28 de marzo 2018 un total de 2,411 entidades, que representa el 96,2% del universo total; en tanto incumplieron 94 entidades, que representan el 3,8%, del total del universo, mayor en 32 respecto al año anterior que fue de 62 entidades. El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2

ENTIDADES QUE PRESENTARON INFORMACIÓN CONTABLE Y OMISAS -2017

ENTIDADES / EMPRESAS	UNIVERSO 2017	PRESENTARON AL 28 DE MARZO DE 2018		OMISOS AL 29 DE MARZO DE 2018	
		N°	%	N°	%
1. GOBIERNO NACIONAL	266	252	94.7	14	5.3
GOBIERNO CENTRAL	36	36	100		
UNIVERSIDADES NACIONALES	49	49	100		
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3	3	100		
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	72	72	100		
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	88	86.3	14	13.7
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL	4	4	100.0		
2. GOBIERNOS REGIONALES	27	27	100.0		
GOBIERNOS REGIONALES	26	26	100.0		
MANCUNIDADES REGIONALES	1	1	100.0		
3. GOBIERNOS LOCALES	2046	1998	97.7	48	2.3
GOBIERNOS LOCALES	1874	1842	98.3	32	1.7
CENTROS POBLADOS	7	3	42.9	4	57.1
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-M UNICIALES	26	25	96.2	1	3.8
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	93	93	100.0		
MANCUNIDADES MUNICIPALES	46	35	76.1	11	23.9
4. EMPRESAS DEL ESTADO	160	128	80.0	32	20.0
EMPRESAS OPERATIVAS	119	109	91.6	10	8.4
EMPRESAS NO OPERATIVAS	20	2	10.0	18	90.0
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	21	17	81.0	4	19.0
5. OTRAS ENTIDADES	6	6	100.0		
BANCO CENTRAL DE RESERVA	1	1	100.0		
ESSALUD	1	1	100.0		
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1	1	100.0		
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1	1	100.0		
FONDO LEY N° 27677	1	1	100.0		
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC.	1	1	100.0		
TOTAL :	2505	2411	96.2	94	3.8

Las 94 entidades que incumplieron con la presentación de la información contable son las siguientes:

- 14 entidades del Gobierno Nacional, representadas en su totalidad por las Sociedades de Beneficencia Pública;
- 48 entidades de los Gobiernos Locales, de las cuales 32 son Municipalidades, 04 Centros Poblados, 11 Mancomunidades Municipales, 01 Organismo Público Descentralizado y;
- 32 Empresas Públicas, correspondiéndole a 10 Empresas Operativas, 18 Empresas No Operativas y 04 Empresas en Proceso de Liquidación.

Con la finalidad de integrar un mayor número de entidades en la Cuenta General de la República la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Memorando Circular N° 002-2018-EF/51.01, estableció como fecha límite para considerar la información contable de las entidades omisas, hasta el 04 de mayo de 2018, logrando con ello que 55 de las 94 entidades omisas presenten su información contable, las que fueron objeto de análisis y validaciones, alcanzando con ello a 2,466 entidades integradas o 98,4% y las no integradas suman 39 o 1,6%.

CUADRO N° 2
ENTIDADES INTEGRADAS Y ENTIDADES NO INTEGRADAS - 2017

ENTIDADES / EMPRESAS	UNIVERSO 2017	PRESENTARON AL 28 DE MARZO DE 2018		PRESENTARON AL 04.05.2018		TOTAL DE ENTIDADES INTEGRADAS		NO PRESENTARON	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
1. GOBIERNO NACIONAL	266	252	94.7	4	1.5	256	96.2	10	3.8
GOBIERNO CENTRAL	36	36	100.0			36	100.0		0.0
UNIVERSIDADES NACIONALES	49	49	100.0			49	100.0		
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3	3	100.0			3	100.0		
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	72	72	100.0			72	100.0		
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	88	86.3	4	3.9	92	90.2	10	9.8
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL	4	4	100.0			4	100.0		
2. GOBIERNOS REGIONALES	27	27	100.0			27	100	0	0.0
GOBIERNOS REGIONALES	26	26	100.0			26	100.0	0	
MANCOMUNIDADES REGIONALES	1	1	100.0			1	100.0		
3. GOBIERNOS LOCALES	2046	1998	97.7	44	2.2	2042	99.8	4	0.2
GOBIERNOS LOCALES	1874	1842	98.3	31	1.7	1873	99.9	1	0.1
CENTROS POBLADOS	7	3	42.9	3	42.9	6	85.7	1	14.3
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-MUNICIPALES	26	25	96.2	1	3.8	26	100.0		0.0
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	93	93	100.0			93	100.0		
MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	46	35	76.1	9	19.6	44	95.7	2	4.3
4. EMPRESAS DEL ESTADO	160	128	80.0	7	4.4	135	84.4	25	15.6
EMPRESAS OPERATIVAS	119	109	91.6	4	3.4	113	95.0	6	4.0
EMPRESAS NO OPERATIVAS	20	2	10.0	3	15.0	5	25.0	15	75.0
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	21	17	81.0	0	0.0	17	81.0	4	19.0
5. OTRAS ENTIDADES	6	6	100.0			6	100	0	0.0
TOTAL :	2505	2411	96.2	55	2.2	2466	98.4	39	1.6

Como se observa el número de entidades integradas en la Cuenta General de la República 2017, ascendieron a 2,466 que representa el 98,4% del universo, por niveles de gobierno y empresas se expone a continuación:

- Gobierno Nacional, se integraron 256 entidades que representan el 96,2% de este nivel.
- Gobiernos Regionales, se integraron el 100% de entidades de este nivel.
- Gobiernos Locales, se integraron 2,042 entidades que representa el 99,8% de este nivel.
- Empresas Públicas, se integraron 135 empresas que representa al 84,4% del total.
- Otras Entidades, fueron incluidas en su totalidad es decir el 100%.

Según detalle:

CUADRO N° 3

UNIVERSO DE ENTIDADES, INTEGRADAS Y NO INTEGRADAS A LA CUENTA GENERAL 2017

ENTIDADES / EMPRESAS	UNIVERSO 2017	INTEGRADAS		NO INTEGRADAS	
		Nº	%	Nº	%
1. GOBIERNO NACIONAL	266	256	96,2	10	3,8
GOBIERNO CENTRAL	36	36	100,0		
UNIVERSIDADES NACIONALES	49	49	100,0		
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3	3	100,0		
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	72	72	100,0		
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	92	90,2	10	9,8
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EM PRESARIAL	4	4	100,0		
2. GOBIERNOS REGIONALES	27	27	100,0		
GOBIERNOS REGIONALES	26	26	100,0		
MANCOMUNIDADES REGIONALES	1	1	100,0		
3. GOBIERNOS LOCALES	2046	2042	99,8	4	0,2
GOBIERNOS LOCALES	1874	1873	99,9	1	0,1
CENTROS POBLADOS	7	6	85,7	1	14,3
ORG. PUB. DESCENTRALIZADOS-MUNICIPALES	26	26	100,0		
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	93	93	100,0		
MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	46	44	95,7	2	4,3
4. EMPRESAS DEL ESTADO	160	135	84,4	25	15,6
EM PRESAS OPERATIVAS	119	113	95,0	6	5,0
EM PRESAS NO OPERATIVAS	20	5	25,0	15	75,0
EM PRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	21	17	81,0	4	19,0
5. OTRAS ENTIDADES	6	6	100,0		
BANCO CENTRAL DE RESERVA	1	1	100,0		
ESSALUD	1	1	100,0		
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1	1	100,0		
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1	1	100,0		
FONDO LEY N° 27677	1	1	100,0		
FONDO REVOLVENTE ADM. BAN MAT SAC.	1	1	100,0		
TOTAL :	2505	2466	98,4	39	1,6

Las entidades no integradas ascienden a 39, representa el 1,6% del total universo:

- 10 entidades del Gobierno Nacional, todas Sociedades de Beneficencia Públicas;
- 04 entidades de Gobiernos Locales, conformadas por 01 Municipalidad, 01 Centro Poblado y 02 Mancomunidades Municipales; y
- 25 Empresas del Estado, de las cuales 06 son Empresas Operativas, 15 Empresas No Operativas y 04 en Liquidación.

En cuanto al presupuesto programado y ejecutado de las Sociedades de Beneficencia Pública, Mancomunidades Municipales y Centros Poblados, no se conoce el monto, debido a que la aprobación de sus presupuestos es competencia de las autoridades que las administran y no son publicadas en los medios correspondientes; haciendo hincapié que estas entidades son muy pequeñas, por lo tanto su presupuesto programado y ejecutado no representa materialidad o relevancia.

Asimismo en el caso de las Empresas Públicas, en su mayoría son Empresas No Operativas y en Proceso de Liquidación, que no realizan actividades de mercado, por lo tanto no cuentan con presupuesto, de acuerdo a las estadísticas de cumplimiento se ha determinado que en su mayoría no presentan información para la Cuenta General de la República, en forma reiterativa por 05 años consecutivos, al respecto, se encuentra en el Congreso de la República una propuesta de Ley para que estas empresas sean absorbidas por el sector al que pertenecen.